



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 589-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1165144 y N° Exp. 887589; Informe N° 033-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP; y, demás documentación en un numero de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 976-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de noviembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampá, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica" con un presupuesto de S/ 17,417,195.33 (Diecisiete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco con 33/100 soles); asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Operativo General actualizado del proyecto antes mencionado, con un presupuesto de S/ 18,028,667.45 (Dieciocho millones veintiocho mil seiscientos sesenta y siete con 45/100 soles);

Resolución Gerencial General Regional N° 0001-2019/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó los componentes programados ya analíticos de gastos para el año 2019 del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampá, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica", por un monto presupuestal de S/ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo máximo de 08 meses;

Que, a través del Informe N° 589-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de mayo de 2019, en referencia al Informe N° 033-2019/GOB.REG.HVCA/GGRyL/LCC-MPSP, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de inspector del proyecto, el cual propone a la Ing. Aida Riveros Carhuapoma – CIP 182712 como inspector del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampá, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) numeral 6.2 del Capítulo VI y el ítem 6.3.10 de la Directiva N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTU: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", corresponde formalizar vía acto resolutivo la designación de la Ing. Aida Riveros Carhuapoma, propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien será el responsable de velar directa y permanente por su correcta ejecución a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 MAY 2019

presentación del informe final y/o Pre Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución a la Ing. Aida Riveros Carhuapoma, como Inspector de Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos en Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampá, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesada, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/ehm